

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

**CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA BRIGADISTAS DE
LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

2019

I. INTRODUCCIÓN

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR**, se establecen, entre otras de sus funciones la de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para el cumplimiento de las políticas de la entidad en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los parámetros de las normas legales vigentes en esta materia, se requiere contratar la adquisición de elementos de comunicación para la conformación, capacitación de prevención a los brigadistas de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La Superintendencia consciente de su compromiso de velar por la seguridad y bienestar integral de sus servidores y su responsabilidad, busca el desarrollo y establecimiento de medidas básicas de prevención de riesgos, dando cumplimiento a la normatividad vigente, para mitigación y atención de emergencias.

Lo anterior se encuentra en consonancia con las directrices del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la SNR, teniendo en cuenta las siguientes normas:

1. Ley 9 del 24 de enero de 1979 Artículo 127. "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores".

2. Resolución Reglamentaria 2400 de mayo 22 de 1979. Artículo 3. Numeral e). Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial de la empresa y en caso necesario de utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios.
3. Resolución 1016 de 31 de marzo de 1989 Artículo 10 Numeral 7. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
4. Decreto 1443 de 2014, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
5. Decreto 1072 de 2015 capítulo 6 artículo 2.2.4.6.25 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo.
6. Decreto 052 del 12 de enero de 2017, "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
7. Circular N° 001 del 2001 del Ministerio de Trabajo. Mediante la cual se conforma el funcionamiento de las brigadas de emergencia.

Actualmente no existe medios de comunicación, que permitan una interacción en tiempo real con el personal de brigadistas, que permita una óptima reacción, coordinación apoyo en los diferentes eventos de emergencia y teniendo en cuenta la infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro en las 3 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, Centro, Sur, el Edificio World Service piso 12 y el Nivel Central y de acuerdo a la normatividad es necesario contar con 36 radios para las oficinas anteriormente nombradas, uno por cada piso, pero acorde al presupuesto autorizado se realizara la compra 13 radios designados por distancia y necesidad del edificio para los brigadistas de la siguiente manera.

Piso	Cantidad
World Service 12	1
Orip Norte (Piso 1 y 4)	2
Orip Centro (Piso 1° y 2°)	2
Nivel Central - Correspondencia (Entrada principal)	1
Nivel Central - 1 piso	1
Nivel Central - 2 piso	1
Nivel Central - 3 piso	1
Nivel Central - 4 piso	2
Nivel Central - 1 piso (Punto de encuentro)	1

Líder de brigada	1
Total	13

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

A. Objeto del Contrato

Contratar la compraventa de radios de comunicación para brigadistas de la Superintendencia de Notariado y Registro.

B. Clasificación de los Bienes y Servicios

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO-FAMILIA-CLASE Y PRODUCTO	ELEMENTO
43191500	Dispositivo de comunicación personal

C. Especificaciones Técnicas

Se requieren la adquisición trece (13) Radios Digitales de Comunicación con las siguientes Características:

- 1 Vatio
- 900 MHz
- Pantalla a Color
- Cobertura de 32.515 m² o 30 pisos.
- Batería recargable con vida útil de mínimo 16 horas

Condiciones técnicas

- Programación y garantía del radio de comunicación
- Realizar soporte técnico de un año en caso de que sea requerido por algún radio

D. Lugar de Ejecución del Contrato

Para efectos contractuales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá, en la calle 26 N° 13-49 int 201, Dirección de Dirección de Talento Humano.

E. Entrega

Los bonos deberán ser entregados en Bogotá, en las instalaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en la Calle 26 No. 13-49 Interior 201 en la Dirección de Talento Humano.

F. Plazo

El plazo de ejecución será de un (01) mes contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos.

Nota: Es de aclarar que dentro del plazo concedido, en coordinación con el supervisor del contrato, el contratista deberá entregar todos los suministros dentro del término estipulado.

G. Identificación del contrato a celebrar

De acuerdo con los bienes y servicios que se pretende contratar, corresponde a un contrato de Compraventa, de conformidad con las normas civiles, comerciales y el estatuto contractual que regula las entidades públicas.

H. Obligaciones

• *Obligaciones generales del Contratista.*

1. Efectuar a cabalidad el suministro de los radios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (ficha técnica).
2. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
3. La entrega de los elementos debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
4. Efectuar la entrega de los elementos adquiridos con responsabilidad, celeridad y calidad.
5. Atender los requerimientos de la supervisión.

6. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
9. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
10. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.

- *Obligaciones específicas del Contratista.*

1. Capacitar a los funcionarios en el uso de los radios y demás elementos adquiridos a nivel Bogotá.
2. Suministro de fichas técnicas de los elementos adquiridos.
3. Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
4. Presentar al Supervisor los itinerarios y la programación de la logística previa a la entrega de los elementos objeto del contrato, incluyendo el cronograma.

- *Obligaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes condiciones:

1. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
2. Efectuar cumplidamente los pagos.
3. Ejercer la supervisión por el Servidor Público designado por la Secretaria General.
4. Aprobar la Garantía única del Contrato.
5. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes de la Subsección 5, Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará la **modalidad de selección por mínima cuantía**, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

"Artículo 94. Transparencia en contratación de Mínima Cuantía. Adiciónese al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

...Parágrafo 2: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

La Superintendencia de Notariado y Registro realizó para el presente estudio de mercado cotizaciones de varias firmas calificadas en el suministro de elementos para dotar a los funcionarios y brigadistas que hay en el mercado a nivel nacional, de las cuales se obtuvo respuesta de 3 empresas, por lo que el estudio de mercado se realiza con base en las propuestas enviadas.

1. Cotizaciones de Servicio

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta, el estudio de mercado realizado de conformidad con lo dispuesto en la SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*, Artículo 2.2.1.1.1.6.2. *Determinación de los Requisitos Habilitantes* y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo*, e igualmente las cotizaciones realizadas a través del Grupo de Desarrollo Humano, a los distintos proveedores del servicio quienes atendieron la Solicitud de la SNR.

ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

ITEM	CANTIDAD AD SOLICITADA	RAYCO		COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS		TECHNITEL		PONDERADO	
		Vlr. Unit. + IVA	Vlr. Total + IVA	Vlr. Unit. + IVA	Vlr. Total + IVA	Vlr. Unit. + IVA	Vlr. Total + IVA	Vlr. Unit. + IVA	Vlr. Total + IVA
RADIO DIGITAL DE COMUNICACIÓN	13	1.066.240	13.861.120	1.065.050	13.845.650	905.263	11.768.415	1.012.184	13.158.392

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, entre otras, se realiza el análisis económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

B. Valor del Presupuesto

El valor total del presupuesto es hasta por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/LEGAL (\$ 13.158.392.00) IVA incluido del 19%.**

Que por tratarse de un proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, independientemente de su objeto, solo serán aplicables las reglas y el procedimiento descrito en la Subsección 5, Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015.

V. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. Estudio de mercado

La Dirección de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verifico el valor de los bienes que serán atendidos durante la vigencia del 2017 y 2018, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando el valor de la cotización presentada por algunos oferentes del mercado obteniendo como resultado el valor promedio que se debe asumir por el objeto del presente contrato.

Conforme a las propuestas presentadas por los oferentes los precios se encuentran enmarcados dentro de lo establecido en el mercado para los elementos de los Brigadistas de la SNR según la investigación adelantada en diferentes procesos llevados a cabo otras entidades del estado que han contratado dichos servicios como queda evidenciado en los procesos de selección de mínima cuantía adelantados por:

Nº CONTRATO	SA-CMC-037/2017	CTTO 01/2017	CTTO 085/2018
Entidad	Alcaldía Municipio de Bucaramanga	IDEP.	Gobernación del Quindío
Objeto del Contrato	Compra de radios de comunicación para dotar la brigada de emergencias del municipio de Bucaramanga	Compra de Radios de Comunicación para la Brigada de Emergencias del IDEP.	compra de radios de comunicación portátiles para la brigada de emergencias del departamento del Quindío.
Valor	\$11.347.450	\$3.272.500	\$3.153.500

C. Presentación de la oferta económica

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en la Invitación Pública.

El valor total ofertado, por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución de la orden de servicio, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta del proponente.

D. Forma de Pago

La Superintendencia de Notariado y Registro, pagará al contratista el valor del contrato previa presentación de la respectiva factura y cuenta de cobro, en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a su radicación.

- Soportes de la Factura
- Certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato.
- Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL.

E. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El valor estipulado para la ejecución contrato se paga con cargo al rubro presupuestal A-02-02—01-004 Productos Metalicos y Paquetes de Software.

Lo anteriormente dispuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto

VII. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

• **Aspectos Jurídicos**

Estos aspectos no dan lugar a puntaje pero habilitan o descalifican las propuestas para su evaluación económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la Invitación Pública, verificando su estricto cumplimiento.

1. Carta de presentación firmada por la persona natural o por el representante legal de la empresa, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la contratación igualmente expresará bajo la gravedad del juramento, que no está reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, que no posee antecedentes disciplinarios ni judiciales y que está al día en el pago de aportes parafiscales.
2. Documento de compromiso consorcial o unión temporal, según el caso, suscrito por los integrantes y en los términos de ley.
3. En caso de ser persona jurídica, acta de autorización al representante legal de la sociedad para comprometer la firma por el valor de la propuesta cuando así lo exijan sus estatutos.
4. Todos los documentos necesarios para acreditar la capacidad jurídica y los requisitos para participar de acuerdo con lo señalado en estos pliegos.
5. Cuando se trate de sucursal o agencia, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
6. Registro Mercantil
7. Fotocopia del Registro Único Tributario
8. Hoja de vida Formato Único de la Función Pública
9. Declaración Juramentada de Bienes y rentas Formato Único de la Función Pública
10. Cédula de ciudadanía del representante legal
11. Libreta militar del representante legal cuando es hombre menos de 50 años

- *Consortio o Uniones Temporales*

- Los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera y organizacional señalados anteriormente, deberán acreditarlos todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal proponente.
- El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicado, que deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al consorcio o unión temporal.
- Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social: Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.
- Deberá presentar por escrito y suscribir el compromiso consorcial, atendiendo el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **Aspectos Técnicos**

Experiencia General – (Se verificara en el RUP)

El proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia mínima como proveedor de este tipo de elementos.

Experiencia Específica o Acreditada

La experiencia requerida para persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal en el presente proceso contractual debe estar relacionada con el objeto del contrato a celebrar y sus actividades, para lo cual deberán presentar hasta tres (3) certificaciones o copias de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y cuyo valor facturado sumen por lo menos dos (2) veces el presupuesto oficial.

Los certificados con los cuales se acredite la experiencia mencionada deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
- En todo caso toda certificación de contrato de derecho privado deberá anexar las pólizas del contrato.

NOTA: Las certificaciones y/o constancias enunciadas deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas:

1) Contratos:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre de la entidad pública o privada contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor

2) Certificaciones:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre y cargo de quien suscribe la certificación
- Actividades desarrolladas por el contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Número del contrato (si tiene)

• Consorcio o Uniones Temporales

- Los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera y organizacional señalados anteriormente, deberán acreditarlos todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal proponente.
- El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicado, que deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al consorcio o unión temporal.
- **Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social:** Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.
- Deberá presentar por escrito y suscribir el compromiso consorcial, atendiendo el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el manual de Colombia compra Eficiente, MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, Sección III, La experiencia del proponente plural (Unión Temporal, consorcio y promesa de sociedad futura)

corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Registro Único de Proponentes RUP

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Subsección 5 Registro Único De Proponentes, los proponentes deberán estar inscritos en al menos uno de los códigos en el Sistema Clasificación – UNSPSC, que se estiman a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Tecnologías (43)	Dispositivos de comunicaciones y accesorios (19)	Dispositivos de comunicación personal (15)

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

VIII. PARAMETROS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio.

El procedimiento de evaluación se efectuará conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las

condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Y numeral 6: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero y dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas.

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos. Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

No obstante, si de acuerdo con la información obtenida por La Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, La Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, La Entidad debe continuar con el análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

IX. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Compra Eficiente, la Superintendencia establece la siguiente Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS INESPERADOS DE NORMATIVIDAD APLICABLE QUE AFECTEN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO	GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LA INICIALMENTE PREVISTA, QUE PUEDE AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS DOS PARTES.	POSIBLE	MEJOR	5	MEDIO
2	GENERAL	INTERNO	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	QUE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD POR CIRCUNSTANCIAS TEMPORALES Y ESPECÍFICAS SEAN SUPERIORES AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO.	GENERA RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LO QUE LLEVA A MODIFICACIONES CONTRACTUALES	RARO	MODERADO	4	BAJO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MORA EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA CONTRATANTE	AFECTACIÓN FINANCIERA AL CONTRATISTA HASTA EL PUNTO DE ROMPER LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.	IMPROBABLE	MEJOR	4	BAJO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	FENÓMENOS O HECHOS GEOLOÓGICOS, HIDROLÓGICOS, CLIMÁTICOS, INCENDIOS ETC...	SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN DEL CONTRATO O IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPROBABLE	MAJOR	6	ALTO

A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO	AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE RICA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN
-------------------	---	--------------------------------	----------------------	--	--	--	----------------------

			PROBABILIDAD IMPACTO CALIFICACIÓN TOTAL							COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
			POSIBLE	MEJOR	MEDIO						
1	ENTIDAD 50% Y CONTRATISTA 50%	APLICACIÓN IMEDIATA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTEROS DE LA ENTIDAD	POSIBLE	MEJOR	MEDIO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ESTIMADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSULTA PERMANENTE Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN
2	ENTIDAD	SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO GLOBAL	RARO	MEJOR	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ESTIMADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REALIZAR LOS PAGOS DEBIDOS AL CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO
3	ENTIDAD	EVITARSE, REALIZANDO LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, DE MANERA PREVIA A LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	RARO	MEJOR	BAJO	NO	DIRECCIÓN FINANCIERA GRUPO DE PRESUPUESTO	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ESTIMADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO DE EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL AL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES DE PRESENTARSE EN VALOR, SE DEBERÁN VERIFICAR QUE SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA ATENDER LA NECESIDAD.	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO
4	ENTIDAD 50% Y CONTRATISTA 50%	ACEPTAR	IMPROBABLE	MODERADO	MEDIO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ESTIMADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DE LOS HECHOS O FENÓMENOS DE LA NATURALEZA	PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN, CADA VEZ QUE SE EXPIDE EL REGISTRO PRESUPUESTAL

Están establecidos y se describen en la matriz de riesgos las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan anteriormente, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

X. GARANTÍAS

Efectuado el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, se estima que la Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra que en el desarrollo del contrato presenta principalmente Riesgos de Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas o deficiente prestación

del servicio; por lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de *SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR*, la Garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de la sección tercera del Decreto 1082 de 2015 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación:

- a. **CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- b. **CALIDAD:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo Primero: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Parágrafo Segundo: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

XI. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por un Profesional Especializado de la Dirección de Talento Humano o en quien el Ordenador del Gasto delegue.

Cordialmente,


BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO
Directora de Talento Humano

Proyecto: Edna Milena Cuervo Botia - Dirección Talento Humano



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprador

Usuario Solicitante:
Unidad & Subunidad:
Ejecutor y Beneficiario:
Fecha y Hora Generación:

Magallanes
12-04-20-000
2019-03-20 09:40 p. m.

GLORIA ISABEL ACURRE REAL
SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos":

Número:	39319	Fecha Registro:	2019-03-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	14 007 093.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	14 007 093.00
				Saldo x Comprometer:	14 007 093.00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	42719	Fecha Registro:	2019-03-20	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	4-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Propios	20	CSF						
Total:						14 007 093.00	0.00	14 007 093.00	14 007 093.00	0.00

Objeto: SOLICITUD IE 2019-007397 CONTRATAR LAS COMPRVENTA DE RADIOS DE COMUNICACION PARA LOS BRIGADISTAS DE LA SNR

Firma Responsable

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

PROPUESTA ECONÓMICA No. 01 70 19

ITEM	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT	CANTIDAD	VR. TOTAL
1	Suministro de Radioteléfono portátil DIGITAL marca MOTROLA tipo DTR720, 1 vatio, 900 MHz, pantalla a color luminosa, menú de navegación, diseño delgado y resistente. Incluye: antena, batería de larga duración, cargador completo, clip portaradio y manual de usuario. *GARANTÍA: DOS (2) AÑOS.	\$ 895.000	13	\$ 11.635.000
SUB TOTAL				\$ 11.635.000
IVA 19%				\$ 2.210.650
TOTAL CON IVA				\$ 13.845.650

CONDICIONES COMERCIALES

VALIDEZ DE LA OFERTA	15 DÍAS
TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATO
FORMA DE PAGO	CONTADO
MONEDA	PESOS COLOMBIANOS (COP)
LUGAR DE ENTREGA	ACORDADO
GARANTIA EQUIPOS	DOS (2) AÑOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA
REQUERIMIENTO	RELACIONADOS CON LA PROGRAMACIÓN

Cordialmente,

Fernanda Rojas
Analista Comercial
fernanda.rojas@comseg.com.co
PBX: (+57 1) 4131410



Bogotá D.C, marzo 26 de 2019

PROPUESTA ECONÓMICA No. 01 70 19

Señor

Ronald Bermúdez

Dirección de Talento Humano

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ronald.bermudez@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C.

**ASUNTO PROPUESTA ECONÓMICA PARA SUMINISTRO DE RADIOTELÉFONOS PORTÁTILES DIGITALES
MARCA MOTOROLA TIPO DTR720.**

Respetado Señor Ronald Bermúdez

"Innovamos para movilizar y conectar a las personas en los momentos que importan", como Parther MOTOROLA, Certificado con Servicio Técnico autorizado, nos complace atender su solicitud, formalmente presentamos a su consideración nuestra propuesta económica para Suministro de Radioteléfonos portátiles marca MOTOROLA tipo DTR720.

Cordialmente,

Fernanda Rojas

Analista Comercial

fernanda.rojas@comseg.com.co

PBX: (+57 1) 4131410

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
RONALD BERMÚDEZ
TEL: 318 3945405
EMAIL: RONALD.BERMUDEZ@SUPERNOTARIADO.GOV.CO

Según nuestra conversación adjunto a continuación nuestra propuesta para su requerimiento

CANT	DESCRIPCION	IMAGEN	VALOR UNI	VALOR TOTAL
13	RADIO PORTATIL REF:DTR720 MARCA:MOTOROLA ✓ PANTALLA COLOR LUMINOSA ✓ DISEÑO DELGADO Y RESISTENTE ✓ AUDIO FUERTE Y CLARO ✓ OPCION DE LLAMDAS FLEXIBLES ✓ COBERTURA DE AREA EXTENDIDA ✓ PESO 223 g (7.87 oz) ✓ ALCANCE DE COBERTURA 32.515 M2 (350.000 PIES CUADRADOS) /30 PISOS1SEGUN FICHA TECNICA DEPENDE TOPOGRAFIA DEL SITIO ✓ BANDA DE FRECUENCIA 900MHZ ✓ SIN LICENCIAS ✓ INGRESO DE AGUA Y POLVO IEC 60529 IP54 ✓ SALIDA RF 1W ✓ LLAMDAS EN GRUPO ✓ TECLAS FUNCIONALES ✓ COMPATIBLE CONB DTR620 ✓ PROGRAMACION GRATIS			
	GARANTIA DE 2 AÑOS EN CONDICIONES NORMALES DE USO		760.725+IVA	9.889.425+IVA
13	TODOS NUESTROS RADIOS TIENEN GRATIS 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO RADIOS ✓ PORTATILES ✓ "PROLONGA LA VIDA UTIL DE LOS EQUIPOS" ✓ 1SE REALIZA EN NUSTRO LABORATORIO. ✓ VERIFICACION FISICA DEL EQUIPO, PTT, ANALISIS DE BATERIA, VARGADOR, ANTENA Y DEMAS COMPONENTES. ✓ CON EL MONITOR DE SERVICIO SE PASA REVISTA DE LO SIGUIENTE ✓ MODULACION (2.5 a 3.5 KHZ) ETC EL CLIENTE PROGRAMA LAS FECHAS			
			Gratis	gratis
			SUBTOTAL	9.889.425

IVA 19%	1.878.990
TOTAL	11.768.415

CONDICIONES COMERCIALES

ENTREGA	1 - 2 DIAS DESPUES DE REFLEJADO EL PAGO
GARANTIA	✓ GARANTIA POR EQUIPOS 2 AÑOS ✓ REPUESTOS Y ACCESORIOS 6 MESES
FORMAS DE PAGO	TECHNITEL SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS NIT 900698585-7
ENVIO	CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA 103245023 ENVIOS A NIVEL NACIONAL COSTO DEL FLETE ASUMIDO POR EL CLIENTE

LAURA SEGURA

ASESOR COMERCIAL

(1) 927 8213 / (57) 3504636368/ laurasegura@technitelsas.co

Bogotá, Marzo 27 de 2019

COT-416-DZC-19

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Bogotá

Asunto: Cotización radiotelefonos

Apreciados Señores:

Atendiendo su amable solicitud de cotización, es motivo de satisfacción para nuestra compañía someter a su consideración nuestra mejor oferta para los equipos solicitados.

ITEM	Descripción	CANT	VALOR UNIT COP\$	VALOR TOTAL COP\$
1	Radio Portátil Digital Motorola DTR720, 900MHz, 1W, batería recargable Li-Ion 3.8V, cargador rápido individual, clip para porte, antena y manual de usuario. Opera con frecuencia libres asignadas por el Ministerio de Comunicaciones.	13	\$ 896.000	\$ 11.648.000

SUBTOTAL	11.648.000
IVA 19%	2.213.120
TOTAL	13.861.120

CONDICIONES COMERCIALES
COT-416-DZC-19

VALIDEZ DE LA OFERTA:

Ocho días

FORMA DE PAGO:

30 días fecha de factura

TIEMPO DE ENTREGA:

Treinta días

SITIO DE ENTREGA:

Bogotá

IMPUESTOS:

Incluidos en la oferta

GARANTÍA:

Doce meses. Durante el periodo de garantía se reemplazarán sin costo para el usuario aquellos elementos que presenten defectos de fabricación. La garantía no cubrirá daños ocasionados por mal manejo, inducciones eléctricas mayores a las especificadas, variaciones anormales de energía, acción de elementos o personas ajenas, a la acción de fenómenos de la naturaleza (terremoto, inundación, etc.) y otras causas que puedan catalogarse de fuerza mayor. Los equipos deberán ser enviados a las oficinas de Rayco Ltda.

Cordialmente,



Daniel Zapata Castellanos
Gerente de Cuenta